

## RÉGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES PARA DOCENTES DE PLANTA FUNCIONAL LEY N° 6457 GCABA

### VALORES CORRESPONDIENTES AL PERIODO JULIO-DICIEMBRE 2023

	RANGO DE INGRESOS*	RANGO DE INGRESOS*	RANGO DE INGRESOS*
<b>ASIGNACIÓN DE PAGO ÚNICO</b>	<b>\$26.254,72 - \$242.351,30</b>	<b>\$242.351,31- \$353.428,98</b>	<b>\$353.428,99 - \$462.487,07</b>
MATRIMONIO O UNIÓN CONVIVENCIAL	\$ 28.814,05	\$ 28.814,05	\$ 28.814,05
NACIMIENTO DE HIJO/A	\$ 19.330,94	\$ 19.330,94	\$ 19.330,94
NACIMIENTO DE HIJO/A CON DISCAPACIDAD	\$ 24.254,86	\$ 24.254,86	\$ 24.254,86
ADOPCIÓN O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN	\$ 114.709,09	\$ 114.709,09	\$ 114.709,09
ADOPCIÓN O GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN MENORES CON DISCAPACIDAD	\$ 114.709,09	\$ 114.709,09	\$ 114.709,09
VIOLENCIA DE GÉNERO	\$ 66.746,47	\$ 66.746,47	\$ 66.746,47
<b>ASIGNACIÓN DE PAGO MENSUAL</b>			
ASIGNACIÓN POR EMBARAZO	\$ 11.124,41	\$ 6.747,59	\$ 3.464,98
POR CÓNYUGE O CONVIVIENTE	\$ 4.012,08	\$ 4.012,08	\$ 4.012,08
POR HIJO/A	\$ 11.124,41	\$ 6.747,59	\$ 3.464,98
POR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	\$ 37.932,42	\$ 24.072,50	\$ 24.072,50
<b>ASIGNACIÓN DE PAGO ANUAL</b>			
ANUAL COMPLEMENTARIA POR HIJO/A MENOR DE 4 AÑOS	\$ 13.859,92	\$ 13.859,92	\$ 13.859,92
ANUAL COMPLEMENTARIA POR HIJO/A MENOR DE 4 AÑOS CON DISCAPACIDAD	\$ 24.437,23	\$ 24.437,23	\$ 24.437,23
ANUAL POR AYUDA ESCOLAR	\$ 13.859,92	\$ 13.859,92	\$ 13.859,92
ANUAL POR AYUDA ESCOLAR HIJO/A CON DISCAPACIDAD	\$ 24.437,23	\$ 24.437,23	\$ 24.437,23

#### \*ALGUNAS CONSIDERACIONES:

I. LOS VALORES DE LOS RANGOS DE INGRESOS SE APLICAN SOBRE EL SALARIO BRUTO.

PARA DETERMINAR EN QUÉ RANGO DE INGRESOS QUEDAN COMPRENDIDOS/AS, AL SALARIO BRUTO HAY QUE RESTARLE LOS SIGUIENTES RUBROS:

- FONID O RES. 2/2004 CGEP
- CONECTIVIDAD

II. CUANDO SE HABLA DE "INGRESOS" SE HACE REFERENCIA AL INGRESO PERSONAL, **NO** AL INGRESO DEL GRUPO FAMILIAR.

III. A AQUELLOS/AS DOCENTES QUE HASTA EL MOMENTO PERCIBÍAN ASIGNACIONES FAMILIARES BAJO LA LEY ANTERIOR Y QUE, EN VIRTUD DEL TOPE QUE ESTIPULA LA NUEVA LEY, QUEDAN EXCLUIDOS/AS DEL RÉGIMEN, SE LES SEGUIRÁ LIQUIDANDO UNA SUMA MENSUAL O ANUAL, SEGÚN CORRESPONDA, CUYO VALOR SERÁ IGUAL AL MONTO QUE HAYAN DEJADO DE PERCIBIR.

ESTE IMPORTE SE ABONARÁ BAJO LA DENOMINACIÓN "COMPENSACIÓN RESIDUAL SALARIO FAMILIAR". SERÁ FIJO, NO REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE.

LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ANUAL POR VACACIONES NO INTEGRARÁ LA "COMPENSACIÓN RESIDUAL SALARIO FAMILIAR".